

# VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA MUJERES CON DISCAPACIDAD TRAS DESASTRES Y EMERGENCIAS



**Loreto Brossard**

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Conceptos clave</b> .....	4
<b>Violencia de género hacia mujeres con discapacidad tras desastres y emergencias</b> ....	6
<b>Derecho a la protección de las mujeres con discapacidad frente a la violencia de género tras desastres y emergencias</b> .....	7
<b>Bibliografía</b> .....	9

## Introducción

Las mujeres en general son víctimas de la violencia de género, dentro de dicho grupo las mujeres con discapacidad son aun más vulneradas. Lo anterior se ve magnificado tras desastres y emergencias.

La violación constante de derechos de las mujeres con discapacidad debe terminar, las autoridades deben velar por que en situaciones de mayor vulnerabilidad como son los desastres y emergencias, las mujeres con discapacidad no sean víctimas de violencia de género.

Las mujeres con discapacidad enfrentan desafíos únicos durante situaciones de desastres, como la dependencia de cuidadores o la dificultad para evacuar, lo que las hace más susceptibles a la explotación y el abuso.

La violencia de género tiene un impacto devastador en la salud física, mental y emocional de las víctimas. Garantizar la seguridad y protección de las mujeres con discapacidad es esencial para preservar su dignidad y bienestar

Al proteger a las mujeres con discapacidad de la violencia de género, se les brinda la oportunidad de desarrollar su autonomía y empoderamiento, permitiéndoles participar plenamente en la vida social, económica y política.

Proteger a las mujeres con discapacidad de la violencia de género tras desastres y emergencias es esencial para garantizar su seguridad, dignidad y derechos humanos, así como para promover la equidad de género y la inclusión en la sociedad.

El presente texto se basa en el enfoque de derechos humanos, busca denunciar la violencia de género hacia mujeres con discapacidad tras desastres y emergencias y proponer medidas de protección.



Loreto Brossard

Sub Directora de ONG

Experta en género y discapacidad

## Conceptos clave

Para abordar la violencia de género a mujeres con discapacidad tras desastres y emergencias, es necesario abordar algunos conceptos clave

La Violencia de Género (VG) Es un término amplio que describe cualquier acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona, y basado en diferencias (de género) sociales adscritas entre hombres y mujeres . Algunas formas de VG que se pueden encontrar en situaciones de desastres incluyen: violencia doméstica, tráfico sexual, matrimonio forzado y acoso sexual .

A continuación definiciones de los tipos de VG<sup>1</sup> según UNFPA:

1. Violación se define como la penetración (por mínima que sea), sin consentimiento,
2. Agresión Sexual abarca cualquier forma no consensual de contacto sexual que no resulta en o que incluye penetración. Algunos ejemplos incluyen: intento de violación, también besos no deseados, caricias o manoseo de genitales o glúteos. Mutilación de genitales femeninos y ablación genital femenina (FGM/C) son actos de violencia sexual que afectan órganos sexuales y como tal serán clasificados como actos de naturaleza sexual.
3. Agresión física es un acto de violencia física que no es de naturaleza sexual. Ejemplos incluyen: golpes, bofetadas, asfixia, cortaduras, empujones, quemaduras, disparos o uso de cualquier arma, ataques con ácido u otro acto que produzca dolor, incomodidad o daño..
4. Matrimonio forzado significa un matrimonio realizado sin el consentimiento o contra la voluntad de la persona.
5. Negar recursos, oportunidades o servicios incluye la negación al legítimo acceso a recursos/bienes económicos, oportunidades para medios de vida, educación, salud u otros servicios sociales. Ejemplos incluyen: una viuda que no tenga acceso a su herencia; pareja o familiar que toma los ingresos del otro de manera forzada; una mujer a quien no se le deja usar métodos anticonceptivos; una niña a quien no se le permite asistir a la escuela.
6. Abuso psicológico/emocional se refiere a causar dolor o daño emocional o mental. Ejemplos incluyen: amenazas de violencia sexual o física, intimidación, humillación, aislamiento forzado, acosar, perseguir, atención no deseada, comentarios, gestos o palabras escritas de naturaleza sexual y/o amenazante y destrucción de objetos que son apreciados.
7. Violencia doméstica es cualquier tipo de VG de las referidas anteriormente, que es perpetrada por el/la cónyuge, novio/novia u otra pareja. También se conoce como violencia en la pareja íntima.
8. Explotación Sexual y Abuso (SEA por sus siglas en inglés) es definida como la relación de poder que existe entre un/una sobreviviente y su agresor. Con frecuencia es perpetrada por aquellos actores humanitarios que tienen el mandato de servir y

---

<sup>1</sup> desastres naturales: escenarios de violencia de género UNFPA



- proteger a las personas necesitadas. La explotación sexual está definida como cualquier abuso cometido o intento de abuso de alguien en una posición vulnerable; relación de fuerza desigual o confianza, con propósitos sexuales incluyendo, pero no se limita a: beneficio económico, social o político al explotar sexualmente a otro/a.
9. Tráfico involucra el reclutamiento y transporte de personas, usando el engaño, coacción y amenaza para lograr tener y mantener a las personas en situaciones de trabajo forzado, esclavitud y servidumbre. Se trafica con las personas en una variedad de sectores de la economía informal, incluyendo prostitución, trabajo doméstico, industria de la confección de ropa o para mendigar en la calle.
  10. Prácticas tradicionales perjudiciales son formas de violencia que se han practicado por mucho tiempo en contra las mujeres en ciertas comunidades y sociedades y que son consideradas como prácticas culturales aceptadas. Estas violaciones incluyen la ablación genital (FGM/C), homicidios y crímenes cometidos en nombre del “honor” y matrimonio precoz, que es un matrimonio forzado de un(a) menor de edad.
  11. Femicidio es el asesinato de una mujer (sea por homicidio, parricidio o asesinato) solo por el hecho de ser mujer a manos de su pareja (femicidio de la pareja) o a manos de un extraño.

La violencia sexual es común en entornos de emergencia humanitaria. Puede ser más prominente después de un desastre natural, y ocurre en cada una de las etapas de un conflicto. Las víctimas suelen ser mujeres y adolescentes, cuya vulnerabilidad se ve agravada en el caos de una crisis. Separarse de la familia y la comunidad, o asumir ciertos roles, como buscar comida o leña, puede ponerlas en un riesgo aún mayor de explotación y abuso. La ruptura de la ley y el orden significa que los perpetradores a menudo abusan con impunidad. Y en muchos conflictos, los cuerpos de las mujeres se convierten en campos de batalla, y la violación se utiliza como una táctica para humillar, dominar o interrumpir los lazos sociales. La violencia sexual generalizada también es endémica en muchas situaciones posteriores al conflicto, donde puede perpetuar un ciclo de ansiedad y miedo que impide la recuperación<sup>2</sup>.

El impacto de la violencia sexual puede ser devastador. Las consecuencias físicas incluyen lesiones, embarazos no deseados, lesiones y VIH. Sin embargo, datos verdaderamente confiables sobre la violencia sexual en estas situaciones son escasos.

La violencia de género hacia mujeres con discapacidad: La CDPD aborda el tema de la violencia contra las personas con discapacidad de manera sistemática, obligando a los Estados parte a adoptar medidas de protección de distinta índole. El artículo 15 establece garantías genéricas de protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la prohibición de ser sometidos a experimentos médicos o científicos sin consentimiento libre e informado, mientras que el artículo 17 establece el derecho de toda persona con discapacidad “a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás”. El artículo 16 incluye un enfoque específico de género, al establecer la obligación de adoptar medidas “para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género” (párr. 1).

---

<sup>2</sup> Violencia de género en entornos de emergencia humanitaria Dic 2014 UNFPA

También se deben adoptar medidas para asegurar “formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores”,

Podemos definir que en la violencia de género hacia mujeres con discapacidad se basa en el abuso de los victimarios de la condición de vulnerabilidad de la mujer con discapacidad y de la falta de mecanismos de protección de parte de las autoridades

## **Violencia de género hacia mujeres con discapacidad tras desastres y emergencias**

Las mujeres con discapacidad enfrentan una mayor vulnerabilidad a la violencia de género, especialmente durante desastres y emergencias, debido a una serie de factores interrelacionados. Estos incluyen:

1. **Mayor dependencia:** Las mujeres con discapacidad pueden depender más de otros para actividades básicas de la vida diaria, lo que las hace más vulnerables a la explotación y el abuso por parte de cuidadores o personas en posiciones de poder durante situaciones de emergencia.
2. **Barreras de comunicación:** La falta de acceso a la información y a sistemas de alerta temprana adaptados a sus necesidades puede dificultar que las mujeres con discapacidad reconozcan y respondan a situaciones de violencia o abuso.
3. **Falta de apoyo y protección:** La ausencia de redes de apoyo adecuadas y la falta de medidas de protección específicas para mujeres con discapacidad pueden dejarlas expuestas a la violencia sin recursos para buscar ayuda o apoyo.
4. **Discriminación y estigmatización:** Las mujeres con discapacidad pueden enfrentar discriminación y estigmatización adicionales en la sociedad, lo que puede dificultar su acceso a servicios de apoyo y protección frente a la violencia de género.
5. **Obstáculos para la denuncia:** Las barreras físicas, sociales y culturales pueden dificultar que las mujeres con discapacidad denuncien la violencia de género y busquen ayuda, ya sea por miedo a represalias o por falta de acceso a servicios de justicia y apoyo.

En resumen, las mujeres con discapacidad enfrentan múltiples desafíos que las hacen más susceptibles a la violencia de género durante desastres y emergencias, lo que resalta la necesidad de medidas específicas para proteger sus derechos y garantizar su seguridad en estos contextos.

## **Derecho a la protección de las mujeres con discapacidad frente a la violencia de género tras desastres y emergencias**

Además de incluir el principio de igualdad entre hombres y mujeres entre sus principios generales, el artículo 6 de la CDPD<sup>3</sup> establece el compromiso de los Estados Parte de reconocer que “las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. Los Estados también se comprometen a tomar “todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer”, para así garantizar el ejercicio de los derechos y libertades establecidas en la Convención. Como señala el CDPD, “el artículo 6 es un artículo transversal vinculado a todos los demás artículos (...) (que) debe recordar a los Estados Parte que incluyan los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en todas las medidas encaminadas a aplicar la Convención”. Esta mención expresa a las niñas y mujeres con discapacidad.

Se recomiendan las siguientes medidas de protección de las mujeres con discapacidad ante violencia de género tras emergencias y desastres

1. **Sensibilización y capacitación:** Realizar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a personal de respuesta a emergencias, cuidadores y la comunidad en general sobre los riesgos específicos que enfrentan las mujeres con discapacidad y cómo prevenir la violencia de género.
2. **Acceso a refugios seguros:** Establecer refugios seguros y accesibles para mujeres con discapacidad donde puedan recibir protección y apoyo en caso de violencia de género durante y después de un desastre o emergencia.
3. **Protocolos de respuesta inclusivos:** Desarrollar protocolos de respuesta a emergencias que incorporen consideraciones específicas para mujeres con discapacidad, incluyendo servicios de atención médica, asistencia legal y psicosocial adaptada a sus necesidades.
4. **Acompañamiento y apoyo emocional:** Brindar acompañamiento y apoyo emocional a las mujeres con discapacidad que han sido víctimas de violencia de género, asegurándoles que sus experiencias son válidas y que tienen derecho a recibir ayuda y protección.
5. **Empoderamiento económico y social:** Promover programas que fortalezcan el empoderamiento económico y social de las mujeres con discapacidad, facilitándoles el acceso a oportunidades laborales, educativas y de participación comunitaria que les permitan desarrollar su autonomía y reducir su vulnerabilidad a la violencia.

---

<sup>3</sup> Convención de derechos de personas con discapacidad

6. Monitoreo y evaluación: Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes según sea necesario para garantizar la protección continua de las mujeres con discapacidad frente a la violencia de género en situaciones de emergencia.

Al implementar estas medidas, se puede contribuir significativamente a proteger los derechos y la seguridad de las mujeres con discapacidad y prevenir la violencia de género en el contexto de desastres y emergencias.



## Bibliografía

Convención de derechos de personas con discapacidad ONU 2006

Desastres naturales: escenarios de violencia de género UNFPA 2022

Violencia de género en entornos de emergencia humanitaria Dic 2014 UNFPA